latria que se traiga paraque acuda a poner Cobro a su producto y se nombran por Comisarios para lo que ocurra en este asunto y dhos Rexistros a los Señores Dn. Ant.o de Roble y Dn. Fran.co Garcia Melgares y se aga saver a los Cortadores prontam.te en fianzas a satisfaz.n de esta Villa y de no se nombraran otros que lo efectuen ——

Leche — Acordaron, que en tanto a ser uno de los precisos abastos para la salud en la primavera el que aya leche se permita passen en esta Huerta treinta Cauras lecheras guardando Ordenanza obligandose a dar la leche pura Caual y al precio que se señalare el Diputado a quien se hencarga arregle los quartillos Cauales y Cuide de que se de pura sobre que tome las probidencias que tenga por Combenientes ——

Posturas — Acordaron dar comis.n al Señor Dn. Agustin Portillo paraque practique los recursos, y dilijencias que tenga por Combenientes, para que se Cobren posturas por los Caballeros Capitulares en todos los generos, que se bengan a bender a esta Villa y las licencias para el Señor Gov.or con lo que se acaua este Ayuntam.to que firmaron de que Doy fee ——

Lic.do Dn. Diego de Ciria

Dn. Antonio de Robles Sharm.

Dn. Alonso Sahaxosa Albarez

Dn. Christobal Muñoz

Dn. Joseph Carrasco Sobaro

Dn. Andres de Orozco y Quessada

Dn. Agustin Portillo Ferreto

Dn. Fran.co Garcia Melgares

Dn. Juan Joseph Marin Espinosa

Dn. Diego de Cuenca Fern.z Piñero

Dn. Fern.do Monreal Morales

Y yo presentes por el original

Juan Perez Calvete